

DECRETO 2125 DE 1990

(septiembre 13 )

POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 128 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Estado viajará a la ciudad de México, a partir del día domingo 16 de septiembre de 1990, para entrevistarse con el señor Presidente Carlos Salinas de Gortari y asistir a la Comisión de Relaciones Exteriores;

Que en razón de la precedencia establecida en las leyes vigentes, el Ministro de Gobierno está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA

Artículo 1°. Deléganse en el Ministro de Gobierno, Julio César Sánchez, por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, las siguientes funciones constitucionales:

- a) Artículo 118, numerales 7° y 8°
- b) Artículo 119, numerales 2° y 4°
- c) Artículo 120, con excepción de los asuntos indicados en el numeral 20.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de septiembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.